

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE PROFESOR/A DE FORMACIÓN ESPECÍFICA DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA IMPARTIR LA ACCIÓN DE FORMACIÓN DENOMINADA "COCINA", ORGANIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta convocatoria es la provisión de un puesto de personal laboral temporal de Profesor/a de Formación Específica de Seguridad e Higiene, cuyas funciones serán preparar e impartir los contenidos de los Módulos: MF0711, del Certificado Profesional de Cocina, identificado con el código HOTR0408 y regulado en el R.D. 1376/2008 de 1 de agosto, modificado por R.D. 619/2013, de 2 de agosto, así como realizar tareas de evaluación y control de la formación recibida por el alumnado del curso.

**SEGUNDA.-CONDICIONES LABORALES:**

Puesto de Trabajo: Profesor/a de Formación Específica de Seguridad e Higiene

Categoría Profesional: según la formación académica del titular del puesto

Tipo de Contrato: Obra o Servicio

Duración: del 1 de febrero de 2017 al 27 de marzo de 2017

Jornada: 10 horas semanales.

Horario: 12,00h-14,00h, de lunes a viernes

**TERCERA.-RETRIBUCIÓN ECONÓMICA:**

Este puesto de trabajo será retribuido con 916,80€ brutos mensuales (incluida la parte proporcional de pagas extras).

**CUARTA.-REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS:**

a) Poseer la nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la Función Pública española de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea. Ser extracomunitario de conformidad con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, art. 10.2.

b) Ser mayor de edad o tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

e) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

También de acuerdo con el Certificado Profesional de “Cocina” deberán tener:

Titulación: Licenciado/a en Ciencias y Tecnología de los alimentos, Medicina y Cirugía, Biología, Bioquímica, Química, Enología, Farmacia, Veterinaria, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar, Ingeniero/a Agrónomo/a, Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, especialidad en Industria Agrarias y Alimentarias, Diplomado/a en Nutrición Humana y Dietética.

Experiencia Profesional: mínimo 1 año en puesto de trabajo al que accede con la formación y/o categoría indicada en el apartado anterior.

Acreditación Docente: Ldo./a en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía o Ciencias de la Educación; CAP; Certificado de Profesionalidad, Docencia de formación para el empleo o similar superior a 380 horas; experiencia docente de 600 horas o Máster universitario de formación del profesorado.

#### QUINTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Las personas interesadas que reúnan requisitos registrarán solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa en el Registro del Ayuntamiento de Aranda de Duero, adjuntando la documentación que acredita que reúne los requisitos del puesto.

El plazo para ello será hasta el 12 de enero de 2017.

El 13 de enero de 2017 se publicará la lista de los/as candidatos/as admitidos en el proceso de en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Estos/as serán convocados/as a una prueba selectiva para determinar Titular y suplentes al puesto.

#### SEXTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros que serán designados por la Alcaldesa - Presidenta no pudiendo tomar parte en el mismo, según determina el art.60.2 de EBEP. Ley 7/2007, en los órganos de selección “El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual”.

Presidente/a: Técnico/a de la Concejalía de Acción Social

Secretario/a: Técnico/a de la Concejalía de Acción Social

Vocal 1: Psicóloga de la Concejalía de Acción Social

Vocal 2: Educador/a de la Concejalía de Acción Social

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al

menos de sus componentes, y en todo caso, la del/a Presidente/a y Secretario/a, o la de quienes legalmente les sustituyan.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por la mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/a que actúe como Presidente/a.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

#### SEPTIMA.-PROCESO DE SELECCIÓN

Los/as candidatos/as que reúnan requisitos serán convocados a este proceso donde serán valorados/as a través de entrevista personal con preguntas previamente establecidas por el Tribunal, relacionadas con el siguiente temario:

- Tema 1: Planificación y evaluación de la formación para el empleo
- Tema 2: Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería

#### OCTAVA.-PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

El Tribunal elevará su propuesta con el resultado de la selección a la Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Aranda de Duero, junto con el acta de la sesión celebrada.

Aranda de Duero, 20 de diciembre de 2016